RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (FIDIS) POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PLAZO EXTRAORDINARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS EN DETERMINADAS CONVOCATORIAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

ANTECEDENTES

Primero. - La Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (FIDIS) publicó las convocatorias de selección de personal 080/2026, 081/2026, 083/2026, 084/2026, 085/2026, 087/2026, 088/2026, 090/2026, 092/2026, 095/2026, 096/2026 y 097/2026, estableciendo en sus bases un plazo de diez días naturales para la presentación de candidaturas a través de la página web de la Fundación.

Segundo. - El plazo ordinario de presentación de solicitudes finalizó el día **25 de octubre de 2026**.

Tercero. - Con posterioridad a la finalización del plazo, la FIDIS ha recibido diversas comunicaciones de personas interesadas en participar en las referidas convocatorias manifestando que, durante los últimos días del plazo, no pudieron formalizar su candidatura debido a problemas técnicos de acceso o funcionamiento de la plataforma habilitada para la inscripción.

Algunas de dichas comunicaciones incorporan capturas de pantalla u otra información acreditativa de la incidencia producida.

Cuarto. - De acuerdo con la comunicación emitida por el responsable técnico de la página web en fecha 26/10/2026 se ha constatado la existencia de una incidencia técnica que pudo impedir o dificultar la presentación electrónica de candidaturas durante los días 24 y 25 de octubre de 2026.

Quinto. - La incidencia se produjo en el canal habilitado por la FIDIS para la presentación de candidaturas y, por tanto, pudo afectar no solo a las personas que comunicaron expresamente el problema a la Fundación, sino también a otras personas potencialmente interesadas en participar en las convocatorias.

CONSIDERACIONES

Primera. - Los procesos de selección de personal de la FIDIS deben desarrollarse con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia.

Segunda. - La existencia de una incidencia técnica en el sistema establecido por la propia Fundación para la presentación de candidaturas no debe ocasionar un perjuicio a

aquellas personas que, estando interesadas en participar en el proceso selectivo, no hubieran podido formalizar su solicitud por una causa ajena a su voluntad.

Tercera. - Para garantizar la igualdad de trato, no resulta adecuado admitir individualmente y de forma excepcional las candidaturas remitidas por correo electrónico fuera del procedimiento establecido, ya que esta solución beneficiaría exclusivamente a las personas que comunicaron la incidencia y no a todas aquellas que pudieran haberse visto igualmente afectadas.

Por ello, se considera más adecuado establecer una medida general, pública y aplicable a todas las personas potencialmente interesadas en las convocatorias afectadas.

Cuarta. - La medida que se adopta no supone modificación alguna de los requisitos, méritos, criterios de valoración ni demás condiciones de las convocatorias publicadas, sino exclusivamente la habilitación de un **plazo extraordinario complementario de presentación de candidaturas**, con la finalidad de restablecer la posibilidad efectiva de participación que pudo resultar afectada por la incidencia técnica constatada.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. - Acordar la apertura de un **plazo extraordinario complementario** para la presentación de candidaturas en las convocatorias 080/2026, 081/2026, 083/2026, 084/2026, 085/2026, 087/2026, 088/2026, 090/2026, 092/2026, 095/2026, 096/2026 y 097/2026.

El plazo se iniciará el día **26/10/2026** y finalizará a las **00:00 del día 28/10/2026**.

Segundo. - Durante este plazo extraordinario quedará nuevamente habilitado el sistema de inscripción a través de la página web de la FIDIS, debiendo las personas interesadas formalizar su candidatura mediante el procedimiento establecido en las bases de cada convocatoria.

Tercero. - Podrán presentar candidatura durante este plazo todas las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos en las respectivas bases, con independencia de que hubieran comunicado o no previamente a la FIDIS la incidencia técnica.

Las personas que, como consecuencia de la incidencia, hubieran remitido correos electrónicos a la Fundación manifestando su voluntad de participar o adjuntando documentación deberán igualmente formalizar la correspondiente inscripción a través de la plataforma habilitada durante este plazo extraordinario.

Los referidos correos electrónicos no sustituirán por sí mismos la presentación de la candidatura en la forma prevista en las bases.

Cuarto. - Las candidaturas correctamente presentadas dentro del plazo ordinario conservarán plena validez y **no será necesario realizar una nueva inscripción**.

Quinto. - Las personas que deseen participar en más de una convocatoria deberán formalizar una solicitud independiente para cada una de ellas, identificando expresamente el correspondiente código de convocatoria.

Sexto.- La apertura del plazo extraordinario de presentación de candidaturas determinará el correspondiente **desplazamiento de los plazos posteriores de tramitación de las convocatorias afectadas que estén vinculados a la finalización del plazo de presentación de solicitudes**.

En consecuencia, los plazos previstos en las respectivas bases para la revisión de la documentación, subsanación, valoración de méritos y demás actuaciones sucesivas se computarán tomando como referencia la fecha de finalización del plazo extraordinario establecido en la presente resolución, cuando su inicio dependa del cierre del plazo de presentación de candidaturas.

Los restantes plazos o actuaciones que no resulten afectados por dicha circunstancia mantendrán su régimen ordinario conforme a las bases de cada convocatoria.

Séptimo. - Publicar la presente resolución en la página web de la FIDIS, junto con el correspondiente aviso de reapertura del sistema de inscripción, para general conocimiento de las personas interesadas.

En Santiago de Compostela, 26 de octubre de 2026.

Fdo.: Isabel Lista García

44812997G ISABEL LISTA (R: G15796683)

Firmado digitalmente por 44812997G ISABEL LISTA (R: G15796683) Fecha: 2026.10.26 12:37:44 +01'00'

Directora

Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (FIDIS)